



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI

Gerencia General

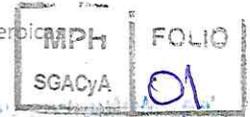


COFOPRI

Firmado digitalmente por CRISÓLOGO GALVÁN Víctor Angel FAU 20306484479 soft Cargo: Gerente General(E) Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 04.01.2024 19:53:54 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



San Isidro, 04 de Enero del 2024

OFICIO N° D000006-2024-COFOPRI-GG

Señor
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
Alcalde
Municipalidad Provincial de Huaral
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral
Lima.-



Asunto : Se remite ejemplar Adenda N° 001 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y la Municipalidad Provincial de Huaral.

Referencia : Oficio N° 376-2023-MPH/ALC / SGD N° 2023-0081738

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, en virtud del cual nos remiten para la suscripción la Adenda N° 001 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre nuestras representadas.

Al respecto, se remite un ejemplar original debidamente visado y suscrito por el Director Ejecutivo de nuestra entidad, para su archivo, custodia y fines pertinentes.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

VÍCTOR ÁNGEL CRISÓLOGO GALVÁN
Gerente General (e)
COFOPRI



= 963368714.



Firmado digitalmente por HUERTAS DIAZ Arturo Leonardo FAU 20306484479 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 04.01.2024 17:32:20 -05:00

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

HUARAL: 05 ENE. 2024 DEL 20

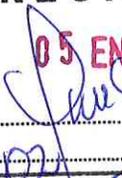
PASE A: Alcaldía

PARA:

Atención al Ciudadano y Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
PROVIEDO N° 093-2024
HUARAL
PASE A: OGACyG
PARA: su entrega



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
05 ENE 2024
FIRMA:  HORA: 4:47
FOLIO: 07



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI

ADENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL – COFOPRI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL



Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI, con RUC N° 20306484479, con domicilio en Paseo de la República N° 3135 - 3137, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Manuel Augusto Montes Boza, con DNI N.º 08204343, designado mediante Resolución Suprema N° 017-2023-VIVIENDA de fecha 21 de abril del 2023, a quien en adelante se le denominará "COFOPRI", y de la otra parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL con RUC N° 20188948741, con domicilio en Plaza de Armas de Huaral S/N, provincia de Huaral y Región de Lima, debidamente representada por su Alcalde, Fernando José Cárdenas Sánchez, con DNI N° 16005640, a quien en adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 10 de abril del 2023, COFOPRI y LA MUNICIPALIDAD, en adelante LAS PARTES suscribieron el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, en adelante EL CONVENIO, con el objeto de que se ejecute las acciones de diagnóstico técnico legal y saneamiento físico legal de las posesiones informales señaladas en el Plan de Trabajo, las cuales se encuentran ubicadas en la jurisdicción de la provincia de Huaral, departamento de Lima; con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.
1.2 LA MUNICIPALIDAD, con Oficio N° 518-2023-MPH/GM y Oficio N° 174-2023-SG/MPH suscritos el 28 de noviembre de 2023 y 21 de diciembre de 2023, respectivamente, comunicó a COFOPRI la necesidad de ampliar el plazo de vigencia de EL CONVENIO, así como la inclusión de posesiones informales para ejecutar el diagnóstico técnico legal y saneamiento físico. En razón a ello y en aplicación de la cláusula octava de EL CONVENIO se solicitó la suscripción de una adenda; por lo que, remite el Acuerdo de Concejo N° 130-2023-MPH-CM del 19 de diciembre de 2023, que autoriza al Alcalde a la suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad y COFOPRI para la extensión y/o vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA AL CONVENIO

En virtud de la presente adenda, LAS PARTES acuerdan modificar la cláusula tercera, y los numerales 5.2.1 y 5.3.3 de la cláusula quinta de EL CONVENIO, conforme a los términos siguientes

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional tiene por finalidad integrar esfuerzos de mutua colaboración a fin de ejecutar acciones de diagnóstico técnico legal y saneamiento físico legal de posesiones informales ubicadas en área de propiedad privada; así como el diagnóstico técnico legal y de ser el caso el saneamiento de físico legal de posesiones informales ubicadas en propiedad estatal, de la jurisdicción de Huaral, conforme se encuentran consignadas en el Plan de Trabajo que como Anexo forma integrante del presente Convenio.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI

Tales actividades se desarrollarán de acuerdo al Plan de Trabajo que forma parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

(...)

5.2. COFOPRI se compromete a:

5.2.1. Llevar a cabo el diagnóstico técnico legal y saneamiento físico legal de posesiones informales ubicadas en área de propiedad privada; así como el diagnóstico técnico legal y saneamiento de físico legal de posesiones informales ubicadas en propiedad estatal, de la provincia de Huaral, departamento de Lima, conforme se encuentran detalladas en el Plan de Trabajo.

(...)"

5.3 La Municipalidad se compromete a:

(...)

5.3.3 Contratar directamente a: (01) Abogado colegiado y habilitado (jefe de brigada), (03) tres abogados colegiados y habilitados según perfil requerido por COFOPRI; (03) tres Arquitectos o Ingenieros colegiados y habilitados, según perfil requerido por COFOPRI; (01) un bachiller en Arquitectura o Ingeniería, (02) dos Base Grafica-Editor, que cuente con experiencia en acciones de diagnóstico y/o saneamiento, según el perfil requerido por COFOPRI, y (01) administrativo; para que lleven a cabo conjuntamente con el equipo técnico de COFOPRI, las actividades relacionadas con el Convenio, así como las labores y/o actividades de campo.

(...)

LAS PARTES acuerdan que en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de suscrita la presente Adenda modificarán el Plan de Trabajo.

LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de vigencia de **EL CONVENIO** hasta el 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes las demás cláusulas de **EL CONVENIO**, que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente por la presente adenda, siempre que no se opongan a lo expresamente establecido en la misma.

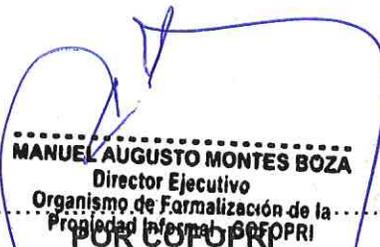
Ambas **PARTES** expresan su conformidad con el contenido y alcances de la presente Adenda y la suscriben en señal de aceptación y aprobación, en dos (2) ejemplares originales de igual valor, a los 30 días del mes de diciembre del año 2023.



FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

POR LA MUNICIPALIDAD

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE



MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal COFOPRI

MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
DIRECTOR EJECUTIVO

